RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la Resolución DGEN No. 20247000364 del 04 de junio de 2024 y Acta de Posesión No. 132 del 04 de junio de 2024, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el **DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL DLIA,** solicitó a la Secretaría General, adelantar el proceso de selección con el fin de contratar la ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ".***

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los documentos previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, el Aviso de Convocatoria y el Pliego de Condiciones, que fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082** de **2015 y Circular CCE 002 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** y adicionalmente se encuentran disponibles para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 de Bogotá**,** con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, regulado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

*"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos*
simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada de menor cuantía las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

Que el presupuesto oficial del proceso es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS TRECE PESOS ($896,657.413) M/CTE** incluido AIU, IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que el presupuesto del contrato para el presente proceso se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25604312** del 02 de septiembre del 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS sin exceder el 31 de Diciembre del 2025 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO PRIMERO QUE OCURRA),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo desde el **17 de septiembre de 2025** y hasta el **24 de septiembre de 2025**, término durante el cual se recibieron observaciones, a las cuales la Corporación profirió respuesta, que se dio a conocer a través de documento compilado publicado en la plataforma SECOP II.

Que a través de la Resolución SGEN No. **21257000407** del **22 de septiembre de 2025**, la Corporación designó los miembros del Comité Evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas con ocasión de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-011-2025**.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de Resolución SGEN No. **21257000420 del 25 de septiembre de 2025** dio apertura al proceso de selección, identificado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-011-2025**., con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que el día **SEIS (06) de octubre del año 2025**, a las 09:00 am. se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

participación de **dos (02) proponentes** según consta en la plataforma del SECOP II, presentada a las 7:06 AM del 6 de octubre del 2025 por VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS y de UNION TEMPORAL AIH 2025 a las 8:59 AM del 06 de octubre del 2025.

Que el **diez (10) de octubre de 2025**, el comité evaluador publicó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así:

Jurídico:

PROPONENTE	Verificación jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	HABILITADO
UNION TEMPORAL AIH 2025	CUMPLE	HABILITADO

Financiero:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE
UNION TEMPORAL AIH 2025	NO CUMPLE

Económico:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	HABILITADO
UNION TEMPORAL AIH 2025	RECHAZADO

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

PROPONENTE	PUNTAJE
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	38

Técnico:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO HABILITADO (SUBSANAR)
UNION TEMPORAL AIH 2025	NO HABILITADO (SUBSANAR)

Que, teniendo en cuenta, desde la evolución preliminar económica que el proponente UNION TEMPORAL AIH 2025, se encuentra incurso en las causales de rechazo, toda vez que sobrepaso los valores unitarios de los ítems 1.1, 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, 3.1, 3.2, 3.6, 3.7, 4.2, 4.3, 4.4, 4.8, 4.9, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6 y 6.2 estimados en el presupuesto oficial, de conformidad con el numeral 3.4 del pliego de condiciones que señala: *"*CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS***", subnumeral 6, establece los siguiente: "Cuando los valores unitarios de la propuesta presentada sobrepasen los valores unitarios promedio estimados para cada uno de los ítems***",* Negrilla y resaltado nuestro.

Acorde a lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **N°02: UNION TEMPORAL AIH 2025**, se encuentra **RECHAZADA** para el presente proceso.

Que dentro del término de traslado del del informe preliminar el proponente VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, mediante la plataforma SECOP II, con el mensaje No CO1.MSG.8614676, asi como por contestación del informe, allego la respectiva subsanación del componente técnico quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	VALOR DE LA OFERTA
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 876.243.111

Finalmente, se procedió a la verificación de puntaje del proponente habilitado, con una oferta económica de por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE DE PESOS M/CTE ($876.243.111) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

El Comité Evaluador Técnico designado por la Corporación concluye que atendiendo al examen jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-011-2025**., se evidencia que el siguiente proponente se encuentra habilitado para la verificación de puntaje:

RESUMEN ASPECTOS DE PONDERACIÓN:

Que, teniendo en cuenta que el proponente VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, al estar habilitado, el equipo comité evaluador técnico y económico procedió, conforme a los documentos cargados en la oferta del proponente, se realizó el análisis de los documentos que otorgan puntaje conforme al pliego el cual dio el siguiente resultado

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERID	ACTIVIDADES ADICIONALES DE RECUPERACIÓN AMBIENTA	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 PUNTOS	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA 0.25 PUNTOS	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

	O 45.5 PUNTOS	L 6 PUNTOS					
VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	45.5	6	0.25	0.25	10	38	100 PUNTOS

Frente al contenido del Informe Definitivo de Evaluación no se presentaron observaciones.

CONCLUSIÓN

Que el Comité Evaluador designado por la Corporación recomienda **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-011-2025**, cuyo objeto corresponde a: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**", atendiendo al examen jurídico, financiero, económico y técnico de la propuesta presentada por proponente **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**, con NIT No. 900811229-4, representado legalmente por el **señor JOSE FERNANDO VEGA PAVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.271.014 de Tasco.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CAR-SAMC-011-2025**, cuyo objeto corresponde a: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ**" al proponente **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** con NIT No. 900811229-4, representado legalmente por el **señor JOSE FERNANDO VEGA PAVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.271.014 de Tasco , por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE DE**

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ"

PESOS M/CTE ($876.243.111) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO., así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, por un plazo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS sin exceder el 31 de Diciembre del 2025 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL (LO PRIMERO QUE OCURRA),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a **VEGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

Proyectó: Jair Marcel Mahecha Garzon / SGEN

RESOLUCIÓN SGEN No. 21257000488 de 20 OCT. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CAR-SAMC-011-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE COMPONEN LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE LA CALIDAD HÍDRICA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ”

Revisó: Blanca Miryam Gomez Perdomo / SGEN